

Informe Enfoque País

Bolivia

June 2025

Introducción al ambiente habilitante

Entendemos por ambiente habilitante el conjunto de leyes, normas y actitudes sociales que apoyan y fomentan la labor de la sociedad civil. En dicho ambiente, la sociedad civil puede participar en la vida política y pública sin temor a represalias, expresar abiertamente sus opiniones y participar activamente en la configuración de su contexto. Esto incluye un marco jurídico y normativo favorable a la sociedad civil que garantice el acceso a información y recursos sostenibles y flexibles para perseguir sus objetivos sin obstáculos, en espacios físicos y digitales seguros. En un ambiente habilitante, el Estado demuestra apertura y capacidad de respuesta en la gobernanza, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la toma de decisiones inclusiva. Los valores, normas, actitudes y prácticas positivos hacia la sociedad civil por parte de los actores estatales y no estatales refuerzan aún más el ambiente habilitante.

Para capturar el estado del ambiente habilitante, utilizamos los seis principios siguientes:

Seis principios fundamentales:

1. Respeto y protección de las libertades fundamentales
2. Marco jurídico y normativo favorable
3. Recursos accesibles y sostenibles
4. Estado abierto y receptivo
5. Cultura pública y discursos favorables a la sociedad civil
6. Acceso a un entorno digital seguro

En estos informes país (CFR), cada principio habilitador se evalúa con una puntuación cuantitativa y se complementa con un análisis y recomendaciones redactados por los miembros de la red. En lugar de ofrecer un índice único para clasificar países, el informe tiene como objetivo medir el ambiente habilitante para la sociedad civil en base a los seis principios, discerniendo las dimensiones de fortaleza y aquellas que requieren atención.

Las conclusiones presentadas en este informe se basan en las opiniones y perspectivas diversas de los actores de la sociedad civil que se reunieron en un panel específico con representantes de la sociedad civil para debatir y evaluar el estado del entorno propicio. Sus aportaciones colectivas enriquecen el informe con una evaluación participativa y bien fundamentada. Esta información primaria se complementa con fuentes secundarias, que proporcionan contexto adicional y refuerzan el análisis.

A) Introducción

Para este informe, un panel de 16 personas, representantes de distintos sectores de la sociedad civil que participaron en formato híbrido -de forma presencial y virtual- completaron un cuestionario y contribuyeron al debate para proveer información. Asimismo, el análisis se complementa con datos recogidos de entrevistas a actores relevantes de la sociedad civil que, por diferentes razones, no pudieron participar del panel. Sin embargo, **dada la complejidad y pluralidad del tejido social boliviano, este informe no busca abarcar ni arrogarse la representatividad total de todas las percepciones existentes, sino ofrecer un panorama orientativo y basado en la evidencia obtenida de las voces consultadas.**

B) Evaluación del ambiente habilitante

En Bolivia, la sociedad civil juega un papel crucial en la promoción de valores democráticos y en la consolidación democrática. Para cumplir este rol, es esencial un ambiente habilitante que garantice libertades cívicas, un marco legal favorable y recursos accesibles. Un entorno propicio permite a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) influir de manera positiva en decisiones gubernamentales, promover la justicia social y contribuir al desarrollo democrático del país, lo cual es vital para superar los desafíos políticos y sociales que enfrenta Bolivia.

El año 2024 en Bolivia estuvo marcado por una compleja intersección de crisis política, económica, ambiental y social, producto de los incendios- que dejaron más de [12,6 millones de hectáreas consumidas](#)-, [la escasez de dólares](#), [la inflación](#), la falta de combustible y la debilidad institucional de órganos del Estado, principalmente en el ámbito de justicia. A esto se suma una profunda fragmentación política, tanto en el oficialismo como en la oposición, y una creciente incertidumbre sobre el futuro del país con miras a las elecciones presidenciales de 2025 y las subnacionales de 2026.

En este contexto, según el Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS, [en 2024 se registró un aumento del 19%](#) en las vulneraciones a la institucionalidad democrática, el derecho a defender derechos y las libertades fundamentales en comparación con 2023. Este incremento se debe principalmente a un mayor número de casos de vulneraciones a la institucionalidad democrática (57% de total), los derechos de defensoras y defensores de derechos, y la libertad de reunión y protesta, la libertad de prensa se mantiene en la segunda categoría (17%) con más registros en 2024. Aunque se observó una disminución porcentual en las vulneraciones a la libertad de asociación y la libertad de expresión (70% y 17%, respectivamente), las condiciones para las OSC siguen deteriorándose.

Principio 1: Respeto y protección de las libertades fundamentales

Puntuación: 3¹

El espacio cívico en Bolivia continúa siendo desfavorable para las OSC, situación que se ha mantenido sin mejoras desde 2018. Según el [CIVICUS Monitor \(2025\)](#), Bolivia obtuvo una calificación de “obstruido” (51) en 2024, misma que en 2023. Bajo la escala empleada en el presente informe, la puntuación es de 3. En el CIVICUS Monitor, además, en 2024 Bolivia comparte puntuaciones cercanas con Ecuador (48), Brasil (52) y Paraguay (56), pero se encuentra por debajo de países como Argentina (65), Chile (80) o Uruguay (88), único con espacio cívico abierto en Sudamérica. No obstante, supera a Colombia (38) y Perú (40), ambos calificados como represivos.

En los últimos años, Bolivia ha seguido una tendencia regional de concentración del poder en el Órgano Ejecutivo, lo que ha resultado en mayores restricciones a las libertades fundamentales, a través de, por ejemplo, estigmatización y descalificación de voces críticas, represión a protestas o restricciones legales y administrativas a la asociación, contenidas en el [Informe sobre Libertades Fundamentales e Institucionalidad en Bolivia 2024](#). Estas acciones [han deteriorado el debate público y el funcionamiento de los mecanismos participativos de la democracia](#), generando tensiones en las instituciones encargadas de su resguardo.

De forma complementaria, el **Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS** registró [915 vulneraciones a las libertades fundamentales durante el año 2024](#), entre las cuales destacan, 525 (57%) vulneraciones a la institucionalidad democrática, 150 (17%) a la libertad de prensa, 95 (10%) a la libertad de reunión y protesta pacífica, 34 (4%) a la libertad de expresión, 18 (2%) a la libertad de asociación y 93 (10%) agresiones a defensores/as de derechos humanos. Esto representa un promedio de 2,5 vulneraciones diarias, marcando un [incremento del 19% respecto a 2023 y del 16% frente a 2022](#), consolidando una tendencia ascendente desde 2020. Este patrón revela un contexto de erosión sistemática de los pilares democráticos que garantizan la participación ciudadana y el control social. Si las libertades fundamentales tienen restricciones y son vulneradas sistemáticamente, el ambiente habilitante se reduce, se desincentiva la organización, aumenta la autocensura y debilita su participación. En el ámbito de la **libertad de expresión**, se documentaron casos de censura indirecta y autocensura promovida por el miedo a represalias, especialmente durante protestas. A modo de ejemplo, durante los **bloqueos de carreteras de octubre de 2024** impulsados para presionar la habilitación electoral del expresidente Evo Morales, [se documentaron 25 agresiones a periodistas en el eje central del país](#). Los ataques incluyeron **hostigamientos, agresiones físicas, retenciones y toma de rehenes**, constituyendo un atentado directo al ejercicio periodístico y al derecho a la información. Asimismo, el panel advirtió que los medios de comunicación —que podrían desempeñar un papel crucial en la fiscalización de la gestión pública y en la promoción de la transparencia— enfrentan restricciones significativas, tanto en el acceso a la información como en el ejercicio de su independencia editorial. Particular preocupación genera la asignación discrecional de la publicidad estatal, la cual puede utilizarse como mecanismo de presión política que debilita la función crítica de los medios.

En la **dimensión de la libertad de asociación**, las OSC enfrentan **barreras legales, administrativas y políticas** que restringen su trabajo. La [Ley N.º 351](#) sobre otorgación de personalidades jurídicas y su [Decreto Supremo reglamentario N.º 1597](#) continúan vigentes, pese a que establecen causales desproporcionadas para la revocación de la personalidad jurídica. Entre ellas, se incluye la exigencia de que las organizaciones orienten sus actividades al desarrollo económico y social conforme a los lineamientos de la planificación y políticas

¹ Esta es una puntuación recalculada a partir de la calificación del CIVICUS Monitor publicada en diciembre de 2024. El país está clasificado como Represivo en el Monitor, con una puntuación de 51/100, que ha sido convertida para ajustarse a nuestra escala de 1 a 5.

nacionales. En el marco del [Examen Periódico Universal \(EPU\)](#), cuatro países —Polonia, Irlanda, Países Bajos y Colombia— recomendaron al Estado boliviano “ajustar”, “modificar” o “eliminar” disposiciones de esta normativa, al considerarlas restrictivas para la libertad, independencia y efectividad de las organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo, el Estado solo anotó estas recomendaciones, lo que implica que no tiene intención de priorizar su cumplimiento, al considerar que dicha normativa no es restrictiva². De acuerdo con el Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS, en 2024 se han registrado [18 vulneraciones a la libertad de asociación](#), siendo los referidos a suplantación o división de organizaciones y la obstrucción de su funcionamiento, ambos por parte de autoridades del Órgano Ejecutivo a nivel nacional y otros grupos de personas, los casos más resaltantes del año evaluado. Como ejemplo, se cita los casos de [división del Consejo Nacional de Ayllus y Marcas del Qollasuyo](#) o de la [Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia - Bartolina Sisa](#).

En cuanto a la **libertad de reunión pacífica**, se han identificado **restricciones sistemáticas a protestas ciudadanas**, incluyendo el uso excesivo de la fuerza, vigilancia e infiltración de movilizaciones. La respuesta estatal a manifestaciones tiende a reprimir y criminalizar la protesta, disuadiendo el ejercicio legítimo de este derecho. Los datos del Observatorio de Defensores dan cuenta de [95 vulneraciones en 2024 a la libertad de reunión pacífica y derecho a la protesta](#), siendo el uso desproporcional de la fuerza el tipo de violación más recurrente (50 casos). Al respecto, el [Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes \(GIEI\) recomendó al Estado crear un mecanismo independiente](#) que monitoree el uso de la fuerza y la actuación de las instituciones de seguridad en el contexto de manifestaciones y protestas sociales (recomendación 20), además de adoptar protocolos y normas precisas que regulen la actuación de las fuerzas de seguridad (recomendación 21). Un caso que evidencia la violencia policial en contra de manifestaciones sociales, es el protagonizado [por maestros en abril de 2024](#). Efectivos del orden emplearon balines para dispersar su protesta en demanda de mayor presupuesto para el sector. Entre los casos registrados en 2024 se evidencian hechos como la represión de movilizaciones sociales con uso excesivo de la fuerza, que dejó decenas de personas heridas; la criminalización y estigmatización de protestas por parte de autoridades; así como impedimentos y amenazas a la realización de marchas pacíficas. [También se documentaron detenciones indebidas y obstáculos a reuniones temporales en el espacio público](#).

La **crisis judicial** agrava este panorama. Mecanismos del [Sistema Universal e Interamericano de Derechos Humanos](#) y [otros](#) han mencionado la necesidad de realizar una reforma al sistema de justicia en Bolivia y han subrayado su preocupación sobre la falta de independencia y autonomía del Órgano Judicial y del Ministerio Público³. El proceso de renovación de las altas autoridades judiciales debía realizarse en 2023, ya que el mandato de las autoridades elegidas en 2017 venció el 2 de enero de 2024. Aunque se inició un proceso de preselección, este no concluyó pues [el Tribunal Constitucional Plurinacional emitió en diciembre de 2023 una declaración](#) que prorrogó los mandatos de estas autoridades, incluida su propia prórroga, hasta que finalice la elección de nuevas autoridades. Así, hasta noviembre de 2024, al menos 26 autoridades judiciales continuaban en funciones pese a tener el mandato vencido. La falta de independencia judicial y la poca confianza en los magistrados es una amenaza para las garantías procesales y las libertades fundamentales, dado que inhibe y desalienta la crítica, la protesta o cualquier otra acción de defensa de derechos, limita el control de abusos de poder, restringe el acceso a la justicia y favorece la instrumentalización del sistema para vulnerar

1 A/HRC/59/7.

³ OACNUDH, La situación de los derechos humanos con posterioridad a las elecciones de 2019, La Paz, 2021, Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura (CAT). Observaciones finales sobre el tercer informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia, 10 de noviembre de 2021., Comité de Derechos Humanos (CDH) de Naciones Unidas, Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia, Ginebra, 22 marzo de 2022, CERD, Observaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre Bolivia, CERD/C/BOL/CO/21, 24 del 8 de diciembre de 2023, CIDH, Informe de observaciones preliminares de la visita a Bolivia, 10 de diciembre de 2019, GIEI BOLIVIA, Informe sobre los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos ocurridos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019. Washington DC, 23 de julio de 2021.

libertades, generando inseguridad jurídica e impunidad. A este contexto se suman los siguientes datos: [48 casos de corrupción de autoridades registrados por el Observatorio de UNITAS en 2024](#), 109% más que en 2023 (23 casos), y prácticas como la **difusión de imágenes de detenidos sin sentencia firme**, que vulneran la presunción de inocencia.

La desconfianza ciudadana hacia la justicia, el gobierno y la Policía, documentada en el panel de expertos, ha agudizado el deterioro institucional, lo que confirma una brecha creciente entre los compromisos internacionales y las prácticas estatales. [La encuesta del Barómetro de las Américas en Bolivia \(2023\)](#), muestra que la población percibe que la instrumentalización del sistema de justicia se usa para la persecución política (66,3%) y que el sistema judicial no es independiente (64,1%). Uno de los panelistas sostuvo:

“En Bolivia existe una paradoja difícil de resolver. Bolivia ha consagrado, tal vez a diferencia de muchos otros países un conjunto de derechos fundamentales, libertades y garantías en su Constitución de 2009. Las dificultades para que se ejerzan tal vez tienen relación con que la gente las conozca. Pero, sobre todo, con la imposibilidad de tener un sistema judicial o un Estado que pueda reconocerlas y hacerlas respetar”

Finalmente, las y los **defensores de derechos humanos** enfrentan una situación de riesgo sostenido vinculado a las agresiones, amenazas y criminalización. Casos como el del [guardaparque M.U., amenazado y procesado por documentar incendios forestales vinculados a estructuras de poder empresarial y político](#), ponen de manifiesto tanto la **vulnerabilidad frente a actores estatales y no estatales**, como la **omisión del deber de protección del Estado**, en contradicción con estándares internacionales como el **Acuerdo de Escazú**.

El espacio cívico en Bolivia presenta restricciones importantes, evidenciadas en prácticas que afectan el ejercicio pleno de derechos como la protesta, la asociación y la libertad expresión y prensa.

La debilidad del sistema judicial y la falta de avances en la protección de defensores reflejan desafíos estructurales que limitan la apertura democrática y el cumplimiento efectivo de los compromisos internacionales en derechos humanos.

Principio 2: Marco jurídico y normativo favorable

Puntuación: 2,3

Dimensión 2.1 – Registro

El marco legal boliviano, en lo formal, posibilita la conformación de OSC; sin embargo, presenta **barreras burocráticas y procedimientos de registro aplicados de manera discrecional**. Pese a que el [artículo 21.4 de la Constitución Política del Estado \(CPE\)](#) reconoce la libertad de asociación, y el artículo 298.II.15 otorga al Estado central la competencia para registrar ONGs que operan en más de un departamento, [la Ley 351](#) y el [Decreto Supremo 1597](#) imponen limitaciones indirectas a la libertad de asociación, al exigir que las ONG y fundaciones incluyan en sus estatutos su contribución al desarrollo económico y social en línea con la planificación y políticas de gobierno. Esta obligación implica una adscripción forzada a la agenda gubernamental, ya que el incumplimiento de dichas políticas puede derivar en la revocatoria de la personalidad jurídica, según el artículo 19 del mismo marco normativo. Esta normativa ha sido considerada restrictiva y diversos organismos internacionales han recomendado su modificación.

En la práctica, [los trámites de otorgamiento de personalidad jurídica pasan por un pesado y moroso ejercicio de modificación de los proyectos de estatutos y reglamentos](#), como consecuencia de la actuación discrecional y arbitraria de los funcionarios públicos encargados, que imponen cambios más allá de la normativa.

De acuerdo con las opiniones recabadas en el panel, el registro no solo es complejo administrativamente, sino también costoso en términos económicos y dilatorio, debido a que se presentan rechazos y solicitudes de corrección de información de manera repetitiva en los trámites ante la instancia estatal de otorgación de personalidad jurídica. El 32% de los participantes evaluó la situación como extremadamente restrictiva, debido a barreras en la inscripción y renovación de personerías jurídicas.

Dimensión 2.2 – Entorno operativo

La **normativa vigente limita el entorno operativo de las organizaciones de la sociedad civil**. A pesar de que muchas OSC cumplen con las exigencias legales, los procedimientos son **altamente burocráticos y politizados**, condicionando el acceso al financiamiento y obstaculizando su accionar. El entorno es restrictivo para el acceso a recursos. Las OSC enfrentan trabas burocráticas que entorpecen su operación diaria, así como requisitos administrativos excesivos. En particular, los procesos para cumplir con la Ley N° 351 pueden tomar varios años, lo cual desincentiva el interés de los donantes e incluso impide que los trabajadores de las OSC accedan a la seguridad social.

De acuerdo con los resultados de la [Consulta Nacional](#) sobre el entorno propicio para las OSC, efectividad del desarrollo y espacio cívico 2024, realizada por UNITAS, el derecho a la libre asociación está condicionado por obstáculos normativos y administrativos. Se denunciaron trabas arbitrarias en la regulación de organizaciones con posiciones distintas a las del gobierno, por ejemplo, en la asignación discrecional de recursos públicos o en la conformación de entidades paralelas para desacreditar a las legítimamente reconocidas. De acuerdo con el panel de expertos:

“A las organizaciones que no tienen que ver con derechos existe una facilidad muy amplia. Pero a las organizaciones que trabajan en derechos humanos se les están presentando trabas”.

Entre los requisitos que colectivos de base o pueblos indígenas identifican como obstáculos para acceder a la personalidad jurídica se encuentran el Número de Identificación Tributaria o **cuentas bancarias activas**, condiciones que no siempre son posibles de conseguir para estos sectores. A pesar de que el [Tribunal Constitucional Plurinacional declaró que la falta de personalidad jurídica no debe impedir el reconocimiento a pueblos indígenas](#), panelistas denunciaron que a comunidades con título colectivo de tierras se les niega financiamiento y acceso a información sobre estos por criterios políticos:

“El marco legal no nos permite, nosotros no podemos recibir financiamiento directo como organización”.

Al ser un proceso lento y engorroso, e imponer condiciones para el reconocimiento de una organización, la autonomía y operación se ven restringidas al cumplimiento de estas exigencias. Durante las entrevistas realizadas en complementación al panel de expertos, se hizo conocer que el control excesivo al cumplimiento de normas laborales o impositivas afectó a las OSC ambientales, obstaculizando su participación activa en la protección del medio ambiente y los derechos indígenas, principalmente en Santa Cruz y Beni. Esta dinámica puede favorecer a organizaciones con mayor capacidad administrativa, mientras que aquellas con menos recursos o posturas críticas enfrentan mayores dificultades para operar de manera efectiva.

Dimensión 2.3 Protección contra interferencias

Si bien el marco jurídico formal garantiza libertades organizativas, en la práctica persiste un vacío normativo que permite la injerencia estatal arbitraria. Se constatan cuatro problemas estructurales: (1) ausencia de mecanismos legales que protejan a las OSC contra intervenciones indebidas del Estado; (2) debilidad institucional del sistema judicial, altamente susceptible a influencias del poder ejecutivo; (3) falta de procedimientos claros y recursos

accesibles para la defensa de derechos organizacionales; y (4) uso político-discrecional de normativas como la Ley 351 para condicionar la actuación de las OSC. Casos como [la toma de sedes organizativas](#) evidencian cómo la interferencia estatal trasciende lo administrativo para convertirse en una forma de control político. Esta situación configura un escenario donde las garantías constitucionales resultan nominales, mientras prevalece un modelo de relación Estado-sociedad civil basado en la subordinación antes que en el respeto a la autonomía organizacional. La ausencia de disoluciones compulsivas no oculta la existencia de un sistema que, mediante mecanismos formales e informales, restringe el ejercicio pleno del derecho de asociación. La falta de mecanismos claros para apelar decisiones administrativas y la ausencia de acceso a información pública permiten que las autoridades actúen con discrecionalidad, dificultando que organizaciones, especialmente las críticas o con menos recursos, se constituyan y funcionen legalmente. Esto reduce la transparencia y rendición de cuentas, afectando la libertad de asociación y limitando la participación democrática y la autonomía de la sociedad civil.

Principio 3: Recursos accesibles y sostenibles

Puntuación: 2,3

Dimensión 3.1 – Accesibilidad

El acceso al financiamiento se ve restringido por limitaciones estructurales relacionadas con la situación económica del país, como la escasez de dólares, el control cambiario y la inestabilidad macroeconómica. A esto se suman restricciones fiscales y trabas para transferencias internacionales, lo cual afecta especialmente la ejecución de contrataciones o adquisiciones fuera del país.

En 2024, Bolivia experimentó una marcada reducción en la oferta de divisas, lo que ha provocado restricciones prácticas para acceder a dólares estadounidenses. El acceso a esta divisa en el sistema bancario es limitado, por lo que obliga a recurrir al mercado paralelo, donde el costo es elevado. Esto afecta a las organizaciones, dado que enfrentan retrasos o sobrecostos significativos en adquisición de bienes o servicios.

Por otro lado, los donantes internacionales han reducido su presencia, cambiando de prioridades o directamente dejando de financiar OSC en Bolivia, priorizando temas "menos sensibles". Esto afecta especialmente a organizaciones que trabajan en derechos humanos, medioambiente, género o pueblos indígenas. Las exigencias actuales de los organismos de cooperación limitan aún más la posibilidad de acceder a financiamiento ya que incluyen en sus convocatorias requisitos –como contrapartes elevadas, experiencia previa en grandes proyectos o criterios geográficos– lo que excluye a organizaciones pequeñas o territoriales que no logran cumplir con dichos requisitos⁴.

De acuerdo al panel de expertos, no existen mecanismos transparentes ni fondos concursables abiertos, lo que genera asimetrías y margina a OSC críticas o alejadas de la agenda oficial:

“Existe condicionamiento al financiamiento, las OSC no pueden acceder a menos que se alineen a las políticas del estado. Las exigencias son excesivas”.

Un ejemplo grave de interferencia estatal es el presunto uso de recursos públicos en publicidad oficial para cooptar medios de comunicación. Medios como la Agencia de Noticias Fides, Página Siete, El Deber, Los Tiempos y El Diario han sido [excluidos de la pauta estatal](#) por no alinearse con el gobierno. Esta exclusión afecta su sostenibilidad financiera y limita su capacidad de planificación a largo plazo, especialmente en un contexto de crecientes

restricciones para acceder a financiamiento.

Dimensión 3.2 – Efectividad

La percepción de los panelistas es que el vínculo entre OSC y donantes ha sido afectado por una creciente intervención estatal, que impone condiciones, tales como la afinidad al programa de gobierno o requisitos desmedidos, que limitan el acceso a fondos. Consideran que las agencias de cooperación canalizan cada vez más su apoyo a través de la empresa privada, bajo el argumento de mayor eficacia, restando protagonismo a la sociedad civil. [La Consulta Nacional 2024](#) ha dado cuenta, además, que el diálogo entre OSC y la cooperación es más positivo que la que se tiene entre OSC y el Estado; este último es, muchas veces, formal y tardío, en cambio el primero es inclusivo y frecuente, pero no institucionalizado.

La disminución del financiamiento ha dificultado que las OSC cubran sus gastos operativos y de personal, lo que ha incrementado su carga administrativa. Esto las obliga a asumir más funciones con menos recursos, y en el caso de redes y plataformas grandes, deben sostener por sí mismas todos sus costos estructurales. A esto se suma que la participación de las OSC en espacios de transparencia y rendición de cuentas del Estado es limitada, lo que reduce su capacidad para influir en la asignación de recursos para proyectos de desarrollo y defensa de derechos.

Con relación a los donantes, de las entrevistas se extrae que la efectividad de las OSC se ve limitada por requisitos administrativos complejos de cumplir para acceder a financiamiento. Este fenómeno ha alterado la proporción ideal de trabajo, pasando de un equilibrio 70-30 (técnico-administrativo) a uno de 60-40, lo que reduce la capacidad operativa de las organizaciones. Además, la creciente desconfianza de los donantes, manifestada en auditorías exhaustivas y enfoques punitivos, genera un ambiente de presión constante que dificulta la ejecución fluida de los proyectos.

Dimensión 3.3 – Sostenibilidad

La sostenibilidad de las OSC en Bolivia está comprometida por la inestabilidad e imprevisibilidad del financiamiento. Según voces recogidas en el panel de expertos, las agendas de cooperación internacional deben alinearse con planes gubernamentales o intereses geopolíticos, lo cual puede imponer filtros ideológicos y restringir la capacidad de las OSC para desarrollar proyectos autónomos. Esta situación debilita su rol como actores independientes y obstaculiza la ejecución de estrategias de largo plazo.

“Hace muchos años que las ONG deben restringir sus acciones al enfoque del plan nacional de desarrollo. Esta ‘compatibilización’ podría ser funcional a la implementación de políticas públicas y otros. No obstante, también está siendo una forma de control político y segregación para algunas organizaciones”.

El sistema tributario boliviano también penaliza a las OSC que intentan generar ingresos propios, al tratarlas como empresas en cuanto inician actividades económicas. Esta lógica de mercado perpetúa su dependencia de la cooperación internacional, impidiendo que diversifiquen sus fuentes de financiamiento, generen resiliencia organizativa o desconfianza. Los fondos disponibles son cada vez más limitados, con proyectos específicos a corto plazo (máximo tres años) y sin apoyo para costos institucionales. La falta de financiamiento flexible y predecible obliga a las organizaciones a priorizar la supervivencia sobre el impacto estratégico. Esto, sumado a las débiles garantías jurídicas para las OSC y la intervención estatal en el acceso a recursos de la cooperación, genera un escenario de riesgo para la sostenibilidad de las organizaciones e impone serias amenazas a las comunidades que dependen de su trabajo. En Bolivia, las limitaciones en el acceso a recursos accesibles y sostenibles para las organizaciones de la sociedad civil afectan negativamente al entorno habilitante, restringiendo

su autonomía, sostenibilidad e impacto a largo plazo, al tiempo que acentúa desigualdades entre organizaciones mediante prácticas de financiamiento discrecionales. La fragilidad financiera compromete no solo la existencia de las OSC, sino también su capacidad para acompañar a comunidades vulnerables y ejercer un rol crítico en la defensa de derechos, debilitando así el tejido democrático y plural del país.

Principio 4: Estado abierto y receptivo

Puntuación: 2

Dimensión 4.1 – Transparencia

El panel de expertos calificó al Principio 4 con una puntuación inhibitoria, subrayando las dificultades que enfrentan las OSC para acceder a información pública de manera clara, oportuna y suficiente. Los mecanismos para solicitar información estatal son poco conocidos o confusos. Se trata de formularios físicos o digitales presentados ante la unidad de Transparencia o área específica, pero no se consignan plazos, formatos o procedimientos estandarizados para la entrega de la información. Esto limita la supervisión ciudadana y genera desconfianza sobre la gestión pública.

La falta de transparencia también se refleja en el manejo de la información macroeconómica. [El país enfrenta una crisis económica severa](#): inflación acumulada del 8,8% al 2024, escasez de combustibles y divisas, déficit fiscal sostenido (7,8% en 2024) y reservas del Banco Central en mínimos históricos. La escasa claridad y credibilidad en el manejo de esta información limita la capacidad de la ciudadanía y de las OSC para evaluar de forma informada la situación económica del país, y debilita el debate público.

Otro ejemplo es la publicación de los datos preliminares del Censo 2024, que establecieron una población en Bolivia de 11.312.620 habitantes. El resultado [generó discrepancias entre actores cívicos y políticos de Santa Cruz que esperaban un crecimiento poblacional más elevado](#). Esto puso en duda la credibilidad del Instituto Nacional de Estadística, y reforzó la percepción de opacidad y debilitó la confianza ciudadana en las instituciones operativas del Estado.

La proliferación de narrativas fragmentadas y la falta de información confiable limitan el ejercicio del derecho a la participación y profundiza la crisis democrática.

Dimensión 4.2 – Participación

La sociedad civil continúa viéndose a sí misma como un actor dispuesto a movilizarse, participar e incidir en lo público. No obstante, su participación no siempre es reconocida ni valorada técnicamente por el Estado. La falta de un sistema de partidos sólido y el predominio de acuerdos políticos coyunturales en la toma de decisiones han debilitado los canales estables de participación política y representación ciudadana. De acuerdo con el panel de expertos, las instancias constitucionales han sido cooptadas o influenciadas políticamente, lo cual afecta los mecanismos de control, equilibrio y contrapeso institucional.

Según [la Consulta Nacional 2024](#) sobre entorno habilitante, realizada por UNITAS, las oportunidades de participación efectiva se han convertido en formalidades sin incidencia real. Las OSC suelen ser convocadas a presentar insumos o a validar propuestas ya formuladas por las instancias estatales, sin condiciones adecuadas para ejercer un verdadero control social. Esta situación se relaciona tanto con la voluntad política del Estado como con la falta de capacidades técnicas de las OSC, lo que las coloca en el rol de "validadores" sin influencia en el contenido ni en los resultados de la planificación pública.

Aunque algunos obstáculos legales se han superado, como los requisitos y procedimientos administrativos burocráticos en los procedimientos de autonomías indígenas, [persisten barreras sociales, principalmente étnicas, de género y económicas, que limitan la participación](#)

[política](#), especialmente de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Como han mencionado panelistas de Tarija y Potosí, mujeres y jóvenes enfrentan obstáculos estructurales, organizativos y prácticos en su participación política, lo que afecta su capacidad para influir en los procesos cívicos. Sin embargo, la percepción de una organización entrevistada es que sí se puede realizar vigilancia y acción ciudadana a través de promotoras (personas voluntarias), redes y plataformas de lucha contra la violencia.

Dimensión 4.3 – Rendición de cuentas

Si bien existen ciertos espacios formales de participación, el Estado boliviano aún muestra deficiencias importantes en sus mecanismos de rendición de cuentas. Según lo señalado por las y los participantes del panel de expertos, esta debilidad se manifiesta en la ausencia de procesos claros y sistemáticos de retroalimentación sobre cómo las propuestas de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) son consideradas en decisiones públicas relevantes, como el gasto estatal, la planificación del desarrollo, las contrataciones públicas o la gestión de recursos naturales. La falta de respuesta institucional frente a estas iniciativas limita la capacidad de las OSC para incidir de manera efectiva y sostenida en las políticas públicas.

Un ejemplo relevante es la falta de transparencia en el desarrollo de [proyectos de explotación de litio en Potosí](#), donde el intento de imponer un proyecto legislativo ignoró los consensos previos alcanzados por organizaciones sociales, cívicas y autoridades locales. La opacidad en estos procesos ha dado lugar a [campañas de desprestigio y estigmatización contra colectivos críticos](#), incluyendo acusaciones infundadas sobre financiamiento externo irregular, esto último según una opinión recabada en el panel de expertos. Se observa, por tanto, un entorno poco favorable para la rendición de cuentas efectiva, al limitar tanto la vigilancia ciudadana como el escrutinio público de las acciones del Estado.

En conjunto, la evaluación de las dimensiones de transparencia, participación y rendición de cuentas evidencia limitaciones significativas en el entorno habilitante para las organizaciones de la sociedad civil en Bolivia. Si bien existen ciertos mecanismos formales, en la práctica persisten obstáculos que dificultan el acceso oportuno a información pública, reducen la participación a procesos consultivos sin mayor incidencia y limitan la retroalimentación efectiva sobre las propuestas de la sociedad civil. Esta situación afecta la confianza ciudadana en las instituciones y restringe, en cierta medida, el rol de vigilancia y de construcción democrática de las OSC, debilitando progresivamente las condiciones necesarias para su actuación libre y efectiva.

Principio 5: Cultura pública y discursos favorables a la sociedad civil **Puntuación: 2,3**

Dimensión 5.1 – Discurso público y diálogo constructivo sobre la Sociedad Civil

La retórica oficial ha tendido a desacreditar a defensores de derechos humanos, activistas y colectivos ciudadanos, asociándolos con intereses extranjeros o políticos contrarios, lo que limita su participación en debates públicos.

"Excluyen a organizaciones como la nuestra, nos discriminan y nos invisibilizan o distorsionan la información que damos".

A nivel de medios de comunicación, aunque no siempre son reconocidos como tales, también

Sigue pendiente el fortalecimiento de mecanismos que garanticen un debate público plural, informado y respetuoso. Un antecedente muestra que en 2024, el Tribunal Nacional de Ética Periodística (TNEP) emitió varias resoluciones que otorgaron el derecho a réplica a autoridades frente a información falsa o difamatoria publicada en medios, pero [no se ha cumplido con ello, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la responsabilidad institucional para garantizar un debate plural, informado y respetuoso.](#)

En este contexto, la percepción ciudadana apunta a que la sociedad civil no tiene suficiente influencia en las decisiones importantes que toma el gobierno, como el uso de los recursos públicos, la planificación de obras o la definición de políticas. A pesar de encuentros como el realizado en diciembre de 2024 sobre [“Participación ciudadana para la integridad electoral”](#), donde se identificaron temas estructurales como la pobreza multidimensional, la precarización laboral y el endeudamiento externo, las expectativas de que estos temas sean incluidos en la agenda electoral de 2025 son reducidas. La ciudadanía percibe que las organizaciones políticas no abordan técnicamente los problemas estructurales, sino que instrumentalizan la participación para fines electorales. [En una encuesta](#) sobre percepción sobre las organizaciones de la sociedad civil, [el 66% de la población boliviana afirma conocer poco o nada sobre el trabajo de las ONG](#) en desarrollo, democracia y derechos humanos. Esto muestra un escenario que afecta a la legitimidad de las OSC en el debate público.

Dimensión 5.3 – Igualdad e inclusión cívica

12

Respecto a las barreras sociales y económicas para grupos marginados, aún se reportan brechas en el acceso a diferentes derechos. En el caso de pueblos indígenas y personas con discapacidad, [el Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en Bolivia de la Defensoría del Pueblo](#), muestra debilidades en materia de salud, educación y justicia en favor de estos dos sectores. Sobre las personas adultas mayores, el informe 2024 de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos (APDHB) indica que se encuentran en situación de indefensión y vulnerabilidad. Cita el caso de Tarija, donde se han registrado problemas de acceso a la salud y discriminación en espacios públicos, dificultades en la realización de trámites, acceso a servicios básicos, entre otros, que afectan a las personas adultas mayores.

La marginación educativa, la carencia de medidas de salud específicas y el acceso equitativo y sin discriminación a la justicia son obstáculos que impiden a estas poblaciones participar en procesos cívicos.

El entorno discursivo y cultural en Bolivia plantea serios desafíos para el fortalecimiento de la sociedad civil. La persistencia de una narrativa oficial estigmatizante, un ecosistema mediático condicionado y limitado en pluralidad, así como una ciudadanía que percibe poco impacto de su participación, socavan la legitimidad y eficacia de las organizaciones de la sociedad civil. A ello se suman las persistentes barreras estructurales que enfrentan grupos históricamente excluidos, lo que restringe una participación cívica verdaderamente igualitaria e inclusiva. Esta combinación de factores no solo reduce el espacio cívico, sino que debilita el tejido democrático necesario para el diálogo social, la deliberación pública y la construcción colectiva de políticas.

Se identifica un entorno donde el discurso público sobre la sociedad civil está marcado por altos niveles de polarización, estigmatización e instrumentalización política.

Principio 6: Acceso a un entorno digital seguro

Puntuación: 2

Dimensión 6.1 – Derechos y libertades digitales

En el contexto de los derechos y libertades digitales, se evidencia un espacio digital abierto en términos técnicos, sin restricciones evidentes como bloqueos de internet o censura directa. No obstante, las dinámicas políticas y sociales generan un entorno donde la autocensura y el alejamiento de los espacios digitales se han convertido en estrategias de control indirecto. La violencia digital, el acoso y los discursos de odio afectan de manera diferenciada a comunidades indígenas, limitando su participación y visibilización en estos espacios. Además, existen prácticas como [la suspensión de cuentas mediante ataques masivos](#) o la deslegitimación de publicaciones por parte de actores estatales y políticos. Si bien no hay una regulación clara sobre estos fenómenos, la creciente intervención gubernamental sugiere un intento por normar el entorno digital, [a través de proyectos de ley](#), lo que plantea incertidumbres sobre su impacto en la libertad de expresión.

Si bien el Artículo [103.II de la Constitución](#) establece que el Estado debe incorporar las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y la [Ley N° 164](#) regula su uso, las redes sociales no están expresamente reconocidas como derechos constitucionales ni están reguladas adecuadamente, dejando vacíos frente al [uso indebido de imágenes, la circulación de información falsa o discursos de odio, racismo, misoginia o incitación a la violencia](#). Dado el papel clave de las redes sociales en la comunicación y los derechos fundamentales, es importante su reconocimiento constitucional para asegurar el respeto y protección de estos derechos en el entorno digital, garantizando acceso equitativo, protección contra abusos y mecanismos efectivos de regulación.

No obstante, también hay quienes perciben que “pese a los intentos gubernamentales de regular las redes sociales, así como [las acciones para generar] desinformación, el espacio digital es aún un espacio libre y abierto a la participación”.

Asimismo, [el caso del guardaparque M.U.](#) ilustra cómo el ejercicio de la libertad de expresión en entornos digitales puede ser reprimido. Tras denunciar la caza ilegal de jaguares y la falta de gestión ambiental a través de [publicaciones en redes sociales](#), fue objeto de un proceso administrativo y destituido, en contradicción con el Acuerdo de Escazú, que obliga a proteger a defensores ambientales.

También se ha identificado la proliferación de desinformación y discursos de odio en medios de comunicación y redes sociales en contra de personas y organizaciones defensoras de derechos, [alimentados en parte por estrategias digitales impulsadas desde el propio Estado](#), como el uso de [“guerreros digitales”](#).

Dimensión 6.2 – Seguridad y privacidad digital

La protección de datos personales en Bolivia es deficiente, sin leyes integrales ni mecanismos de reparación efectivos. Existen vacíos normativos en cuanto al uso de redes sociales, protección de niños y niñas, circulación de contenido violento o discriminatorio, y tampoco hay marcos que regulen adecuadamente el respeto a la privacidad digital.

El acoso a periodistas, activistas y defensores de derechos humanos en redes sociales es sistemático, con la participación de grupos organizados como los “guerreros digitales”, lo que ha sido denunciado en varias ocasiones. Se han reportado ataques a la vida privada, manipulación de imágenes, exposición indebida de datos personales contra periodistas y ausencia de personal especializado para actuar frente a estos delitos, de acuerdo con información recabada en el panel de expertos.

“No existen en el país las condiciones, la normativa para respetar la privacidad, la seguridad de ninguna persona y mucho menos de los activistas de derechos o de los periodistas, de gente muy expuesta en los medios digitales”.

En 2024, [el Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS](#) registró 40 vulneraciones en el entorno digital (4,37% del total), esto involucra ataques a sitios web de medios de comunicación, casos de estigmatizaciones a actores públicos a través de redes sociales y vulneraciones contra la presunción de inocencia de presuntos delincuentes por funcionarios públicos.

En 2024 también se documentaron [ciberataques a medios como UNITEL y El Deber](#), así como actos de [estigmatización en redes por parte de figuras públicas](#), lo que ha incrementado la percepción de inseguridad digital.

Pese a ello, existen iniciativas desde la sociedad civil como [SOS Digital](#), una asociación que ha brindado orientación técnica sobre protección digital. Sin embargo, la Fiscalía carece de una unidad informática especializada, lo que agrava la impunidad en casos de violencia digital.

Dimensión 6.3 – Accesibilidad digital

A pesar de que muchas OSC han migrado sus estrategias al entorno digital, el acceso equitativo a las TIC sigue siendo un desafío, especialmente en áreas rurales y para grupos históricamente excluidos. [Bolivia tiene uno de los servicios de internet más lentos y costosos](#) de la región, lo que limita el acceso fluido a plataformas de participación.

La brecha digital persiste, tanto en términos de acceso como de habilidades digitales. La alfabetización digital no ha sido prioridad en políticas públicas recientes, y no existe una estrategia nacional articulada que permita a la sociedad civil utilizar efectivamente las herramientas tecnológicas para la incidencia.

En consecuencia, el vacío legal en la protección de datos y acciones como patrullajes digitales,

la desinformación, el acoso y los ciberataques, distorsionan la participación social en el entorno digital.

“Las y los usuarios tienen pocos medios para comprobar la información que reciben. Por ello, las campañas digitales de desprestigio, miedo, estigmatización, propagación de prejuicios y violencia se propagan fácilmente, generando situaciones de vulnerabilidad”.

La percepción de que el entorno digital boliviano ya no es un espacio seguro ni confiable ha crecido. A ello se suma la ausencia de marcos normativos que respalden el derecho al testimonio o denuncia digital, lo cual minimiza la legitimidad de formas contemporáneas de expresión y protesta. Estas condiciones afectan negativamente el entorno habilitante al generar un espacio digital inseguro y poco confiable, lo que limita la participación activa y libre de la sociedad civil

C) Recomendaciones

Estado

- **Principio 1:** Prevenir y sancionar la criminalización de defensores de derechos humanos y actores de la sociedad civil. Garantizar jueces y fiscales libres de presiones políticas. Establecer mecanismos efectivos de seguimiento, investigación y sanción de delitos contra defensores y periodistas. Garantizar que periodistas puedan ejercer su labor sin amenazas, intimidación o censura, incluyendo medidas de protección física y digital, acceso a información pública y mecanismos de protección frente a ataques u hostigamiento.
- **Principio 2:** Revisar y armonizar la normativa que regula a las OSC, reformar la Ley N° 351 para que el otorgamiento de personalidad jurídica sea proporcional, transparente, ágil e igualitario, y garantizar la independencia operativa y programática de las OSC eliminando trabas administrativas.
- **Principio 3:** Establecer mecanismos normativos y operativos para un acceso equitativo, transparente y no condicionado a financiamiento, promover un sistema plural de cooperación que reconozca a todas las OSC y trabajar en conjunto con ellas mediante políticas públicas.
- **Principio 4:** Implementar políticas efectivas de transparencia y acceso a la información pública con marcos normativos sólidos, crear y fortalecer espacios inclusivos de participación de la sociedad civil desde la formulación hasta la evaluación de políticas, e institucionalizar mecanismos horizontales de rendición de cuentas.
- **Principio 5:** Identificar y reformar normas, procedimientos y prácticas que limitan la participación plena de poblaciones en situación de vulnerabilidad. Fomentar mensajes públicos que reconozcan el aporte de las OSC al desarrollo social y la democracia. Incentivar códigos de conducta, formación en ética periodística y mecanismos de autorregulación para fortalecer la calidad informativa y la confianza ciudadana.
- **Principio 6:** Garantizar un entorno digital libre, seguro y accesible para las OSC mediante legislación integral sobre derechos digitales, protección de datos, lucha contra la desinformación y violencia digital; regular la vigilancia estatal y los ciberataques; fortalecer la infraestructura tecnológica, alfabetización digital e inclusión tecnológica.

Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)

Fortalecer la gestión, articulación e impacto de las OSC mediante procesos de capacitación institucional, alianzas estratégicas con diversos actores, prácticas de transparencia y comunicación proactiva. Se recomienda establecer colaboraciones con medios de comunicación para promover un discurso público plural y favorable al entorno habilitante, así como incorporar tecnologías digitales de forma innovadora y segura para ampliar su incidencia y proteger a sus integrantes.

Medios de Comunicación

- Promover la libertad de prensa e incentivar la autorregulación y la ética periodística como parte de una cultura pública que favorezca a la sociedad civil.
- Promover un periodismo plural, independiente y ético, que visibilice las agendas y el rol de las OSC, especialmente aquellas vinculadas a la defensa de derechos humanos, la democracia y el desarrollo sostenible

Cooperación Internacional

- Promover un sistema plural de cooperación que reconozca la diversidad del tejido organizativo de las OSC y apoye la transferencia de recursos públicos en el marco de políticas orientadas a objetivos comunes de desarrollo.
- Garantizar que las OSC que operan con sus fondos contribuyan de manera activa en el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de proyectos, integrando sus prioridades, conocimientos y experiencias en los objetivos comunes de desarrollo.

Proceso de investigación

Cada principio abarca varias dimensiones que se evalúan y agregan para proporcionar puntuaciones cuantitativas por principio. Estas puntuaciones reflejan el grado en que el ambiente dentro del país habilita o deshabilita el trabajo de la sociedad civil. Las puntuaciones se clasifican en una escala de cinco categorías definidas como: totalmente inhibidor (1), inhibidor (2), parcialmente habilitante (3), habilitante (4) y totalmente habilitante (5). Para complementar las puntuaciones, este informe ofrece un análisis narrativo del ambiente habilitante o inhibidor para la sociedad civil, identificando fortalezas y debilidades, y ofreciendo recomendaciones. El proceso de redacción del análisis está dirigido por los miembros de la red, y el consorcio se encarga del control de calidad y la supervisión editorial antes de su publicación.

En el caso del principio 1, que evalúa el respeto y la protección de la libertad de asociación y de reunión pacífica, la puntuación integra datos del [CIVICUS Monitor](#). Sin embargo, para los principios 2 a 6, la disponibilidad de indicadores cuantitativos externos actualizados anualmente para los 86 países que forman parte del programa EU SEE es limitada o inexistente. Para solucionar este problema, los miembros de la red convocan una vez al año un grupo de representantes de la sociedad civil y expertos. Este panel utiliza una serie de preguntas orientativas para evaluar la situación de cada principio y sus dimensiones dentro del país. Los debates se apoyan en fuentes secundarias, como [V-Dem](#), el [Índice de Gobernanza de la Fundación Bertelsmann](#), la [clasificación RTI del Centro para la Ley y la Democracia](#) y otras fuentes fiables. Estas fuentes proporcionan puntos de referencia para medir dimensiones similares y se complementan con la recopilación de datos primarios y otras fuentes secundarias de información disponibles para el país. Guiado por estas deliberaciones, el panel asigna puntuaciones a cada dimensión, que los miembros de la red envían al Consorcio, acompañadas de justificaciones detalladas que reflejan el contexto específico del país. Para determinar una puntuación única por principio, las puntuaciones asignadas a cada dimensión se agregan utilizando una media ponderada, que refleja la importancia relativa de cada dimensión dentro del principio. Este enfoque equilibra las diversas perspectivas, al tiempo que mantiene un marco de evaluación estructurado y objetivo.

Esta publicación ha sido financiada/cofinanciada por la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva del autor y no refleja necesariamente las opiniones de la Unión Europea.

